PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°.220.-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,.09.. de ..Julio..... del 2024

**Visto,**

La Nota Informativa Nº 01607-2024/SE/HEVES(E), y el Informe Nº 00146-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora CAS **Elizabeth Karen LLAMOCCA TITO;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Nota Informativa N° 00159-2024/CE/SE/HEVES(E), de fecha 05 de junio de 2024, la Supervisora de Consulta Externa, informa a la Jefa de Servicio de Enfermería que la servidora **Elizabeth Karen LLAMOCCA TITO**, ha solicitado licencia por fallecimiento de su familiar directo (padre), adjunta el Acta de Defunción General de don **Fidel LLAMOCA PALOMINO**, ocurrido el 30 de mayo de 2024, en el distrito de Chipao, Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho;

P. LEON P.

Que, a través de la Nota Informativa N° 01607-2024/SE/HEVES(E), de fecha 10 de junio de 2024, la Jefa del Servicio de Enfermería solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se gestione la licencia por fallecimiento que se otorgó a favor de la Servidora Elizabeth Karen LLAMOCCA TITO, por el deceso de su Sra. Padre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES establece "*La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho*";

Que, con Informe Nº 00146-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor de la servidora CAS **Elizabeth Karen LLAMOCCA TITO**, por el término de ocho (08) días hábiles, computable desde el día 31 de mayo hasta el 07 de junio de 2024, por el fallecimiento de su familiar directo (padre), considerando lo dispuesto en artículo 36º y 16° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Elizabeth Karen LLAMOCCA TITO, Técnica en Enfermería** del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (padre), por ocho (08) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 31 de mayo al 07 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°. - NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°. - ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa